



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 824-2017-A-MPSM.

Tarapoto, 13 de Noviembre del Dos Mil Diecisiete

VISTO:

El Informe N° 287-2017-GIPU-MPSM, de fecha 21.08.2017, Resolución de Alcaldía N° 580-2017-A-MPSM, de fecha 21.08.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 580-2017-A-MPSM, de fecha 21.08.2017, se aprueba el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de la ejecución de obra de la obra denominada "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del Distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", cuyo costo de ejecución de obra es ascendente a la suma de S/. 1'130,190.91 (Un millón ciento treinta mil ciento noventa y 91/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 1037-2017-SGEPEO-GIPU-MPSM, de fecha 31.10.2017, la Sub Gerente de Estudios de Pre Inversión y Ejecución de Obras, Ing. Nancy Bartra Pezo, solicita rectificar el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 580-2017-A-MPSM, de fecha 21.08.2017, específicamente en el Artículo Primero Item h; i; y en el Artículo Segundo, señalando que "por error aritmético se ha consignado lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO. ITEM h

DICE:

"Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".				
ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.75	0.00
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	945,920.90	48,926.26
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,439.85	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	0.00	12,821.97
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	0.00	12,225.22
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	0.00	596.75
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	0.00	991.82
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65
	ADELANTO DE MATERIALES	1,092.47	0.00	1,092.47
	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	298,454.15	0.00



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 824-2017-A-MPSM.

D	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	0.00
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	0.00	298,454.15	0.00
	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	0.00
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	0.00
	I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B-C+D)	1,130,190.91	1,118,360.75	11,830.15
	II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)	0.00	0.00	0.00
	III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)	1,130,190.91	1,118,360.75	11,830.15
	IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)	11,830.15		
	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA	111,836.12		

DEBE DECIR:

"Que, el resumen del Costo de Ejecución de Obra, se presenta en el siguiente cuadro":

COSTO TOTAL EN SOLES DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE CALLES EN EL SECTOR LA HOYADA DEL DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN-SAN MARTÍN".				
ITEM	CONCEPTO	MONTO FINAL DE CONTRATO RECALCULADO	PAGOS A CUENTA	SALDO FINAL DEL CONTRATO
I	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE	1,118,360.75	1,118,360.75	0.00
A	CONTRATO PRINCIPAL	994,847.16	946,128.16	48,719.00
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	172,232.59	172,232.59	0.00
	DEDUCTIVO N° 01	-48,719.00	0.00	-48,719.00
B	MONTO POR REAJUSTE	12,821.97	5,704.64	7,117.33
	CONTRATO PRINCIPAL	12,225.22	5,469.34	6,755.88
	ADICIONAL DE OBRA N° 01	596.75	235.30	361.45
C	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	991.82	210.99	780.83
	ADELANTO DIRECTO	-100.65	0.00	-100.65
	ADELANTO DE MATERIALES	1,092.47	210.99	881.48
	ADELANTOS OTORGADOS	0.00	298,454.15	-298,454.15



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 824-2017-A-MPSM.

D	ADELANTO DIRECTO	0.00	99,484.72	-99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	0.00	198,969.43	-198,969.43
E	AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS	298,454.15	0.00	298,454.15
	ADELANTO DIRECTO	99,484.72	0.00	99,484.72
	ADELANTO DE MATERIALES	198,969.43	0.00	198,969.43
	I.- LIQUIDACIÓN NETA sin IGV (A+B+C+D+E+F+G)	1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50
	II.- TOTAL I.G.V (0% DE I)	0.00	0.00	0.00
	III.- COSTO FINAL DE OBRA (I+II)	1,130,190.90	1,123,854.40	6,336.50
	IV. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR CONCEPTO DE REAJUSTES Y DEDUCCIONES)	6,336.50		
	V. SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA VALORIZACIÓN N° 05	5,863.68		
	DEVOLUCIÓN DE CARTA FIANZA	111,836.12		

ARTICULO PRIMERO, ITEM i

DICE:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/. 11,830.15 (Once mil ochocientos treinta y 15/100 Soles), por concepto de reajustes y deducciones.

DEBE DECIR:

"Que, de la evaluación realizada, se detecta que se cuenta con un saldo a favor del Contratista CONSORCIO LA HOYADA, ascendente al monto de S/. 6,336.50 (Seis mil trescientos treinta y seis y 50/100 Soles), por concepto del recálculo de reajustes correspondientes de la obra".

ARTICULO SEGUNDO:

DICE:

"APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168; alcanzada por la Contratista Empresa CONSORCIO LA HOYADA, procediendo a la devolución de su Carta Fianza de Fiel Cumplimiento, culminando el contrato respectivo"

DEBE DECIR:

"APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA DE EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento de Calles en el Sector La Hoyada del distrito de Tarapoto, Provincia de San Martín-San Martín", Código SNIP N° 193168; alcanzada por la Contratista CONSORCIO LA HOYADA, procediendo a la cancelación del saldo pendiente de pago de la Valorización N° 05



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 824-2017-A-MPSM.

por un monto de S/. 5,863.68 (Cinco mil ochocientos sesenta y tres y 68/100 Soles); así como la devolución de la Carta Fianza por un monto de S/. 111,836.12 (Ciento once mil ochocientos treinta y seis y 12/100 Soles); culminando el contrato respectivo".

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento e implementación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



WGJ/A.MPSM
JSF/GIPU/MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Adm. Y Finanzas
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GIPU
Archivo

